

POSICIÓN DE FECED PARA LA DESESCALADA DE LAS COMPAÑÍAS DE DANZA

Las compañías privadas de Danza y los artistas de las artes del movimiento en España llevan a cabo muchas actividades, además de las actuaciones sobre los escenarios, que también se han visto obligadas a suspender durante el confinamiento y por las que se podría empezar su desescalada de forma gradual mientras se alcanza la “nueva normalidad”.

El riesgo para la salud en la actividad de la Danza no se puede eliminar del todo desde el momento que participa más de una persona y hay contacto físico entre ellas -como suele ser habitual en nuestra disciplina-, pero existen varias actividades en las que sí puede ser eliminado o, cuando menos, controlado. En consecuencia, proponemos la desescalada en este orden:

1.- Entrenamiento

Lo primero que necesitamos es recuperar la forma física adecuada para luego estar en condiciones de poder retomar nuestra actividad – algo que no se puede mantener en el domicilio por mucha voluntad que se tenga, por falta de un espacio de las dimensiones suficientes-, para lo cual es imprescindible que tengamos, por un lado, autorización a desplazarnos a los lugares de ensayo y, por otro, que se nos de acceso a esos espacios -que en algunos casos son de titularidad privada y en otros de titularidad pública- para el entrenamiento, individual o colectivo según las instalaciones lo permitan y pueda ser realizado dentro de las normas sanitarias del momento. Al igual que ocurre con los deportistas de élite.

2.- Ensayos, residencias y talleres

Lo siguiente que sería necesario es que se nos autorice a realizar otras actividades propias de nuestra profesión, que tampoco consisten en realizar una actuación abierta al público, como son los ensayos, los talleres, las residencias de investigación y/o creación en grupos reducidos. Para lo cual también necesitaremos que se nos conceda acceso a los espacios donde habitualmente realizamos estas actividades, así como autorización para desplazarnos desde nuestros domicilios a los mismos a cualquier hora del día.

3.- Exhibición

Tanto para la exhibición al aire libre como a partir del momento en el que se puedan abrir los teatros, con el aforo que corresponda en cada momento, necesitaremos que se aprueben medidas de seguridad e higiene en el trabajo también para el backstage y camerinos -no solo para el patio de butacas-, de las que nosotros podamos ser eximidos únicamente durante la actuación sobre el escenario y siempre de forma voluntaria. Así mismo necesitaremos hacer compatibles las primeras contrataciones esporádicas con la continuidad en la percepción de las ayudas económicas siempre que la cuantía total no rebase el salario mínimo interprofesional.

4.- Vuelta a la normalidad

Solo una vez que, tanto los centros de ensayo, como los centros de formación y los teatros estén reabiertos sin reducciones de aforos, podremos considerar que se ha vuelto a la normalidad en nuestra actividad y necesitaremos que hasta entonces se mantengan activas las medidas de protección social que se hayan puesto en marcha para el sostenimiento económico de las empresas y los artistas de la Danza.

En Madrid, a 5 de mayo de 2020.